

**CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL  
CUERPO DE MAESTROS**

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

<b>EDUCACIÓN FÍSICA: BILINGÜE FRANCÉS</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertener a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés</li><li>- Tener reconocido en PADDOC el perfil BILINGÜE FRANCÉS.</li><li>- Tener una titulación habilitante en FRANCÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de B2 o superior de FRANCÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li></ul>
<b>EDUCACIÓN FÍSICA: BILINGÜE INGLÉS</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertener a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.</li><li>- Tener reconocido en PADDOC el perfil BILINGÜE INGLÉS.</li><li>- Tener una titulación habilitante en INGLÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de B2 o superior de INGLÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li></ul>
<b>EDUCACIÓN INFANTIL: BILINGÜE ALEMÁN</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN INFANTIL que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertener a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Alemán</li><li>- Tener reconocido en PADDOC el perfil BILINGÜE ALEMÁN.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tener una titulación habilitante en <b>ALEMÁN</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li> <li>- Tener un título de <b>B2 o superior de ALEMÁN</b> de acuerdo al <b>Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li></ul>
<b>EDUCACIÓN INFANTIL: BILINGÜE FRANCÉS</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>EDUCACIÓN INFANTIL</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: <b>Francés</b></li> <li>- Tener reconocido en PADDOC el perfil <b>BILINGÜE FRANCÉS</b>.</li> <li>- Tener una titulación habilitante en <b>FRANCÉS</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li> <li>- Tener un título de <b>B2 o superior de FRANCÉS</b> de acuerdo al <b>Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li></ul>
<b>EDUCACIÓN INFANTIL: BILINGÜE INGLÉS</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>EDUCACIÓN INFANTIL</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: <b>Inglés</b>.</li> <li>- Tener reconocido en PADDOC el perfil <b>BILINGÜE INGLÉS</b>.</li> <li>- Tener una titulación habilitante en <b>INGLÉS</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li> <li>- Tener un título de <b>B2 o superior de INGLÉS</b> de acuerdo al <b>Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li></ul>

<b>MÚSICA: BILINGÜE FRANCÉS</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>MÚSICA</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertener a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés</li><li>- Tener reconocido en PADDOC el perfil <b>BILINGÜE FRANCÉS</b>.</li><li>- Tener una titulación habilitante en <b>FRANCÉS</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de <b>B2 o superior de FRANCÉS de acuerdo al Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li></ul>
<b>MÚSICA: BILINGÜE INGLÉS</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>MÚSICA</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertener a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.</li><li>- Tener reconocido en PADDOC el perfil <b>BILINGÜE INGLÉS</b>.</li><li>- Tener una titulación habilitante en <b>INGLÉS</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de <b>B2 o superior de INGLÉS de acuerdo al Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li></ul>
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE ALEMÁN</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertener a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Alemán</li><li>- Tener reconocido en PADDOC el perfil <b>BILINGÜE ALEMÁN</b>.</li><li>- Tener una titulación habilitante en <b>ALEMÁN</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de <b>B2 o superior de ALEMÁN de acuerdo al Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y</i></li></ul>

	<p><i>Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón).</i></p>
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE FRANCÉS</b>	<p><b>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN PRIMARIA que cumplan uno de los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés.</b></li><li>- <b>Tener reconocido en PADDOC el perfil BILINGÜE FRANCÉS.</b></li><li>- <b>Tener una titulación habilitante en FRANCÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</b></li><li>- <b>Tener un título de B2 o superior de FRANCÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón).</b></li></ul>
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE INGLÉS</b>	<p><b>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN PRIMARIA que cumplan uno de los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.</b></li><li>- <b>Tener reconocido en PADDOC el perfil BILINGÜE INGLÉS.</b></li><li>- <b>Tener una titulación habilitante en INGLÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</b></li><li>- <b>Tener un título de B2 o superior de INGLÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón).</b></li></ul>

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

**Aquellos solicitantes que no tengan reconocido el perfil bilingüe en el idioma correspondiente, deberán adjuntar a través de la aplicación informática la titulación requerida.**

**En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos hasta el 31 de octubre, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.**

**El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 2 de agosto de 2024.**

**Zaragoza, 30 de julio de 2024**